CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4661141 DE 2023, CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CEDENTE: PABLO EDUARDO DIAZ BULLA Y CESIONARIO: ÁNGELA MARCELA RAMÍREZ SANABRIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 06 de marzo de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico según programación establecida por el centro, para el área de articulación con la media*" **2.** Que, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que la contratista mediante oficio N° 1-2023-009749 de fecha 09/08/2023, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: *"por motivos personales"* y propone como cesionario a ÁNGELA MARCELA RAMÍREZ SANABRIA. **4.** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".* **5.** Que la cláusula decima primera del anexo del contrato, contempla en igual sentido la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. **6.** Que LUIS ALBERTO CAMACHO BOLAÑOS, supervisor del contrato, con la suscripción del informe final de ejecución, certifica el cumplimiento contractual hasta el 08 de agosto de 2023. **7.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato y el ordenador de pago certifican con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del **CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos. **8.** Que es necesario para el SENA, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones y el estudio realizado por el supervisor y por el ordenador del pago, el Ordenador del Gasto atendiendo el principio de economía procesal, mediante el presente documento autoriza expresamente que el contrato sea cedido a partir del día 9 de agosto de 2023 a favor de ÁNGELA MARCELA RAMÍREZ SANABRIA, en consideración a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula decima primera del anexo del contrato. **9.** Que, debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo de presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte del CEDENTE, se procederá a la liquidación parcial del Contrato. **10.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN PREVIA - APLICACIÓN PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL**: Mediante el presente documento EL SENA autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios de la referencia a favor de ÁNGELA MARCELA RAMÍREZ SANABRIA, identificado con la C. de C. No. 52.527.315, a partir del 9 de agosto de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el contrato de prestación de servicios de la referencia, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 9 de agosto de 2023. **CLÁUSULA TERCERA** - **LIQUIDACIÓN PARCIAL**: Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, cuyo compromiso presupuestal es el CRP-No. 30323 de 2023, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato en su informe final como estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 36.871.470
Valor adición o reducción del contrato	$ 0
Valor total actual de Contrato	$ 36.871.470
Valor bruto pagado al contratista Cedente	$ 15.704.515
Valor pendiente por pagar al contratista Cedente	$ 5.189.318
Saldo a favor del SENA	$ 682.805
Valor total por ejecutar por parte del Cesionario	$ 15.294.832

CLÁUSULA CUARTA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, le adeuda la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($5.189.318) incluido IVA. Suma que será pagada al CEDENTE, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo a ejecutar por parte del CESIONARIO de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($15.294.832) incluido IVA. **CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO**

CESIONARIO: Conforme a la cláusula inmediatamente anterior se establecerá la organización de los pagos del cesionario de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Agosto	$ 3.004.342
Septiembre	$ 4.096.830
Octubre	$ 4.096.830
Noviembre	$ 4.096.830
TOTAL	$ 15.294.832

CLÁUSULA SEXTA - PAZ Y SALVO: Una vez se pague al CEDENTE la suma establecida en la cláusula inmediatamente anterior, el (la) CEDENTE y el SENA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - HONORARIOS:** Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al (a la) CESIONARIO (A) en la cuenta Ahorros No. 58845857456 de BANCOLOMBIA, cuyo titular es el (la) CESIONARIO (A). **CLÁUSULA OCTAVA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El (La) CESIONARIO (A) declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica de este contrato, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA NOVENA - VIGENCIA:** Las cláusulas del anexo del contrato y sus condiciones conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍA:** El (La) CESIONARIO (A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula tercera del anexo del contrato y allegarla al SENA para su aprobación, mediante SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – REMISIÓN:** Remítase la presente cesión a la Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la firma electrónica, mediante el SECOP II.

Proyectó: Leydi Dayan Orjuela Pinzón - Coordinación administrativa
Revisó: Nuvia Cristina Quiroga Gonzalez - Coordinación administrativa

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHoocha	OMAR OCHA VELAZQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS,
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-09-3:05 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA	**Número de Compromiso:**	30323	**Valor Total:**	36.871.470,00	**Saldo por pagar:**	21.166.955,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	1018444071	**Tercero:**		PABLO EDUARDO DIAZ BULLA	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	CO1.PCCNTR.4661141	**Fecha:**	06/03/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	CI-Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional de nivel técnico según programación establecida por el centro, para el área de articulación con la media

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				83023		87846223	2023-03-30	3.414.025,00	29.219,00	3.384.806,00	24070960448	BCSC S A			CONTRATO DE PRESTACION DE	CO1.PCCNTR.4661141	13-01-01-DT	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4661141. PLANILLA MARZO 2023.
				124723		120311723	2023-04-27	4.096.830,00	35.063,00	4.061.767,00	24070960448	BCSC S A			CONTRATO DE PRESTACION DE	CO1.PCCNTR.4661141	13-01-01-DT	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4661141. PLANILLA ABRIL 2023.
				213923		159700923	2023-05-30	4.096.830,00	35.063,00	4.061.767,00	24070960448	BCSC S A			CONTRATO DE PRESTACION DE	CO1.PCCNTR.4661141	13-01-01-DT	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4661141. PLANILLA MAYO 2023.
				269123		196369323	2023-06-29	4.096.830,00	35.063,00	4.061.767,00	24070960448	BCSC S A			CONTRATO DE PRESTACION DE	CO1.PCCNTR.4661141	13-01-01-DT	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4661141. PLANILLA JUNIO 2023.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas